



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 20/2024

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 05/01/2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país **Perú** presentada por el establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., N° LEEPP 08-09 en la Oficina SAG Concepción e ingresada con el N° 01/2024 con fecha 03/01/2024.
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., según consta en los antecedentes de la circular N° 937/2023 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

#### RESUELVO:

- Habilitase** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.		
RUT:	88.792.300-0		
Dirección:	Camino a Coronel N° 6670, San Pedro de la Paz, Concepción, Región del Biobío.		
N° de Registro LEEPP:	08-09		
Mercado o País:	Perú		
Actividad	Especie	Línea	Producto (s)/ (si aplica)
Faenadora de Ganado mayor y menor	Bovino	Canal congelada. Canal refrigerada.	No aplica
Faenadora de Ganado mayor y menor	Bovino	Subproductos de Vísceras verdes refrigeradas. Subproductos de Vísceras verdes congeladas.	Abomaso, Omaso, Rumen
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	No Aplica



2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de Diciembre del año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CÉSAR RODRIGO ESCOBAR CANDIA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de habilitación	Digital	<a href="#">Ver</a>		

CEC/JPBE

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Karina Paola Maldonado Azua - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Jefe (S) Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- José Manuel GodoyFRIGORIFICO TEMUCO S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=150277000&hash=f0801>